



SERVICIO EXTERIOR

Decreto 236/2024

DECTO-2024-236-APN-PTE - Designase Embajador Extraordinario y Plenipotenciario de la República en la República de Armenia.

Ciudad de Buenos Aires, 11/03/2024

VISTO el Expediente N° EX-2024-00475034-APN-DGD#MRE, la Ley del Servicio Exterior de la Nación N° 20.957 y sus modificatorias, y

CONSIDERANDO:

Que en virtud de lo establecido en el artículo 8° de la Ley del Servicio Exterior de la Nación N° 20.957, los funcionarios de las categorías B) y C) podrán ser acreditados temporalmente como Jefe de Misión, con el rango de Embajador Extraordinario y Plenipotenciario, cuando razones de servicio así lo aconsejen.

Que, oportunamente, el Gobierno de la REPÚBLICA DE ARMENIA concedió el plácet de estilo al señor Ministro Plenipotenciario de Segunda Clase Rafael Enrique GONZÁLEZ ALEMÁN para su designación como Embajador Extraordinario y Plenipotenciario de la República ante dicho Estado.

Que ha tomado la intervención de su competencia la SECRETARÍA DE COORDINACIÓN Y PLANIFICACIÓN EXTERIOR del MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES, COMERCIO INTERNACIONAL Y CULTO.

Que ha intervenido en el marco de su competencia la DIRECCIÓN GENERAL DE ASUNTOS JURÍDICOS del MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES, COMERCIO INTERNACIONAL Y CULTO.

Que el PODER EJECUTIVO NACIONAL se encuentra facultado para disponer en la materia, de acuerdo con las atribuciones conferidas por el artículo 99, inciso 7 de la CONSTITUCIÓN NACIONAL.

Por ello,

EL PRESIDENTE DE LA NACIÓN ARGENTINA

DECRETA:

ARTÍCULO 1°.- Trasládase desde el Consulado General de la REPÚBLICA ARGENTINA en la Ciudad de Guangzhou, REPÚBLICA POPULAR CHINA, a la Embajada de la República en la REPÚBLICA DE ARMENIA al señor Ministro Plenipotenciario de Segunda Clase Rafael Enrique GONZÁLEZ ALEMÁN (D.N.I. N° 13.562.149).





ARTÍCULO 2°.- Designase Embajador Extraordinario y Plenipotenciario de la República en la REPÚBLICA DE ARMENIA al señor Ministro Plenipotenciario de Segunda Clase Rafael Enrique GONZÁLEZ ALEMÁN (D.N.I. N° 13.562.149).

ARTÍCULO 3°.- Acredítase al funcionario mencionado en el artículo 2° de la presente medida, mientras dure la misión encomendada, con el rango de Embajador Extraordinario y Plenipotenciario, conforme el artículo 8° de la Ley del Servicio Exterior de la Nación N° 20.957.

ARTÍCULO 4°.- Los gastos que demande el cumplimiento del presente decreto se imputarán a las partidas específicas de la Jurisdicción 35 - MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES, COMERCIO INTERNACIONAL Y CULTO.

ARTÍCULO 5°.- Comuníquese, publíquese, dese a la DIRECCIÓN NACIONAL DEL REGISTRO OFICIAL y archívese.

MILEI - Diana Mondino

e. 12/03/2024 N° 12741/24 v. 12/03/2024

Fecha de publicación 12/03/2024

